

Pruebas de Acceso 2012 (Admisión para el curso universitario 2012-2013)

La prueba de acceso a estudios universitarios de grado (en adelante PAU) que se implantó en el año 2010 (en correspondencia con el Bachillerato LOE) permite una mejor conexión entre el examen y las preferencias de elección de los estudios universitarios.

I. Características generales¹.

A partir del curso 2010/2011 lo que se tiene en cuenta para acceder a una titulación determinada es la nota de la PAU, no la vía del Bachillerato cursado. La principal novedad consiste en la desaparición de la prueba única; por consiguiente, la **PAU** se divide en **dos fases**: la primera, general y obligatoria; la segunda, específica y voluntaria, a la que se podrá optar para mejorar la nota obtenida en la fase general.

Fase general:

Consta de **cuatro ejercicios**: los tres primeros sobre materias comunes de 2º Bachillerato (Lengua Castellana y Literatura, Historia de España o Historia de la Filosofía, e Idioma extranjero), y el cuarto, sobre una materia de modalidad elegida por el alumno del currículo de 2º de Bachillerato. Todos los ejercicios se califican con una puntuación **de 0 a 10**. La calificación global se obtiene a partir de la **media aritmética** de los 4 ejercicios. La fase general se aprueba con una **nota mínima de 4** y su superación tiene **validez indefinida**.

Nota de Acceso (de 5 a 10 p.): Resulta de la **media ponderada** entre el **40%** de la **calificación** general de **la prueba** y el **60%** de la **nota media** del expediente de **bachillerato**. Para **acceder** a la Universidad se requiere una nota **igual o superior a 5**.

Fase específica:

En esta fase se examina de aquellas **materias de modalidad** incluidas en el currículo **de 2º de Bachillerato**, que están vinculadas a los estudios universitarios. En total, en esta fase el estudiante puede examinarse de una, dos, tres o cuatro materias de modalidad, a su elección.

Cada materia **se califica** de forma independiente **de 0 a 10**, superándose cuando el resultado es igual o superior a cinco. Se multiplica por un coeficiente de ponderación, y el resultado se suma a la Nota de Acceso, para alcanzar la *nota de admisión*). Las calificaciones obtenidas en estas materias tienen una **validez de dos años, en caso de**

¹ Este documento tiene únicamente carácter informativo, y carece de valor legal (Marco normativo: Real Decreto 1892/2008 // Corrección errores R.D. 1892/2008 // Orden de Actualización de Anexos // Disposición Transitoria para admisión al curso 2010-2011 // Real Decreto 558/2010 que modifica al Real Decreto 1892/2008// Orden3208/2009, de 2 de julio de la Comunidad de Madrid // Orden 1639/2010 de la Comunidad de Madrid) // Orden EDU/3242/2010, de 9 de diciembre, por la que se determina el contenido de la fase específica de la prueba de acceso que podrán realizar quienes estén en posesión de un título de técnico superior de formación profesional, en artes plásticas y diseño o de técnico deportivo, y equivalentes.

haber superado la fase general en la misma o en anteriores convocatorias; es decir, la superación de los exámenes de la fase específica solo puede surtir efectos si el estudiante está en condiciones de acreditar la superación de la fase general o del correspondiente requisito de acceso a la universidad en la misma convocatoria o en convocatorias anteriores a aquella en la que concurre.

Nota de Admisión (de 5 a 14):

Es la **nota** que utilizarán las universidades **para adjudicar todas las plazas** y, en particular, en aquellos estudios en los que el número de solicitudes supere al de plazas ofertadas ("concurrentia competitiva"). Se obtendrá **sumando a la nota de acceso** a la Universidad las dos mejores calificaciones de **las materias de la fase específica**, tras ponderarlas según su vinculación con los estudios de Grado. Estas materias permitirán sumar hasta 4 puntos adicionales.

$$\text{Nota de admisión} = (0,6 \times \text{NMB} + 0,4 \times \text{CFG}) + (a \times \text{M1} + b \times \text{M2})$$

NMB = Nota media del Bachillerato.

CFG = Calificación de la fase general.

M1, M2 = Las dos mejores calificaciones de las materias de la fase específica tras ponderarlas según el Grado al que se desee acceder.

a, b = parámetros de ponderación de las materias de la fase específica.

Parámetros de Ponderación:

La nota de admisión incorpora las calificaciones de las materias de modalidad de la fase específica en el caso de que dichas materias estén adscritas a la rama de conocimiento de la enseñanza universitaria a la que se quiera ingresar. En este caso la **calificación** obtenida en cada **materia de modalidad se multiplicará** al menos por 0.1 y como máximo por 0.2, siempre que el ejercicio se haya superado con una nota mínima de 5.

II. La Autónoma responde.

Las siguientes preguntas han sido planteadas por profesores, padres y alumnos. Hemos procurado responderlas de forma breve y sencilla, basándonos en la normativa vigente.

1.- En el tercer ejercicio de la fase general, ¿es cierto que puedo examinarme de un idioma que no haya cursado como materia común en 2º de bachillerato?

Sí, el alumno puede elegir entre inglés, francés, alemán, italiano y portugués, aunque no los haya cursado como materia común. En todo caso, la materia del examen versará sobre el currículo de 2º de Bachillerato. El examen tendrá dos opciones, A y B.

2.- En el cuarto ejercicio de la fase general, ¿puedo elegir cualquier materia de modalidad de 2º de bachillerato?

En efecto, aunque no la haya cursado durante el curso como materia de modalidad, lo que es improbable pero no imposible. En todo caso, debe valorar que hace media aritmética con los tres ejercicios anteriores, y que después contará en el proceso de admisión, en caso de empate, si está o no vinculada a la rama de conocimiento de la enseñanza a la que se solicita acceder (art. 54.2 del Real decreto).

3.- ¿Qué nota necesito para aprobar la fase general? ¿Cómo calculo la nota de acceso? ¿Qué validez temporal tiene?

Se considera aprobada la fase general cuando la media aritmética de sus cuatro ejercicios es igual o superior a cuatro (4). Para calcular la nota de acceso hay que hacer la media ponderada entre el 40% de la calificación de la fase general y el 60% de la nota media del expediente de Bachillerato. Se considera que ha alcanzado nota de acceso apta cuando es igual o superior a cinco (5). Esta calificación tendrá validez indefinida, si bien los estudiantes podrán presentarse a sucesivas convocatorias con objeto de subir la nota de la fase general.

4.- ¿Para qué sirve la fase específica? ¿De cuántas materias se examina el alumno? ¿Cómo se califican?

La fase específica es "voluntaria", y sirve para que el alumno que desee acceder a cualquier estudio de Grado mejore la nota de la fase general y con ello eleve su nota de admisión. Para ello cada estudiante se puede examinar en esta fase de cualquiera de las materias de modalidad de 2º de bachillerato que no haya elegido previamente como cuarto ejercicio de la fase general. El número de materias de esta fase que marcará el alumno en su matrícula de PAU será entre una y cuatro.

Los ejercicios de cada una de las materias elegidas por el estudiante tendrán el mismo grado de dificultad que dicho 4º ejercicio de la fase general y, así mismo, dispondrán de dos opciones (A y B). Las materias se puntuarán igualmente de 0 a 10, con múltiplos de 0.25, y se considerarán aprobadas cuando alcancen o superen el 5.

5.- ¿Las notas de la fase específica valen aunque no se haya superado la fase general?

No, no valen, para que se ponderen las materias de la fase específica es imprescindible la superación de la fase general en la misma convocatoria, o en anteriores convocatorias; es decir, la superación de los exámenes de la fase específica solo puede surtir efectos si el estudiante está en condiciones de acreditar la superación de la fase general o del correspondiente requisito de acceso a la universidad en la misma convocatoria o en convocatorias anteriores a aquella en la que concurre.

6.- El año pasado realicé fase general y me examiné de una materia de modalidad como cuarto ejercicio (p.e. biología), y este año quiero presentarme a la fase específica ¿podría presentarme a la misma materia de modalidad otra vez, aunque en esta ocasión como asignatura de la fase específica?

Sí, por supuesto. Las materias de la fase específica deberán ser distintas a la materia elegida como cuarta asignatura de la fase general, únicamente en el caso de que el estudiante se examine de la fase general y de la fase específica en la misma convocatoria.

Por tanto, sí se podrá concurrir a la misma asignatura en fases distintas si, por ejemplo, se elige para la fase general en la convocatoria ordinaria y luego la seleccionamos porque decidimos subir nota, en la extraordinaria, como fase específica.

7.- ¿Qué son las ponderaciones? ¿Qué materias de modalidad se eligen al efecto?

Se trata de un coeficiente que multiplicado por la nota obtenida en dos de las materias de modalidad de la fase específica de las que el alumno se haya examinado (siempre que esas notas sean igual o superior a 5), se suman a la nota de acceso para obtener una *nota de admisión*. Dichas ponderaciones están en relación con los estudios de Grado universitario a los que se pretenda acceder, de manera que en unos casos hay materias de modalidad que no ponderan, en otros casos lo hacen por 0,1 y en otros por 0,2.

Para el cálculo de la nota de admisión se elegirán las dos materias de modalidad cuyas calificaciones una vez ponderadas otorguen al estudiante la mejor calificación. Para hacer estimaciones, el estudiante puede consultar la tabla de ponderaciones de la UAM ([Tabla de ponderaciones de las materias de modalidad: Acceso 2011](#)), y el simulador disponible en la página web ([Simulador de notas de admisión en los Estudios de Grado de la UAM](#)).

8.- Si un alumno no tiene claro qué Grado universitario desea estudiar, pero de igual modo se presenta a la fase específica, ¿En qué criterios puede basarse para elegir las materias de examen?

En este caso sería recomendable que el estudiante que realice la prueba se examine en la fase específica de todas las materias de modalidad que ha cursado en 2º de Bachillerato, para después tener más opciones de notas de admisión.

9.- Las personas que tienen aprobada la prueba, ¿podrán examinarse de nuevo tanto de la fase general como de la específica? ¿Cuántas veces?

Tal y como indica la normativa vigente, no existe limitación expresa del número de convocatorias, por lo que los estudiantes podrán presentarse sucesivamente tanto a la fase general como a la fase específica.

10.- Si no estoy de acuerdo con las calificaciones, ¿cómo puedo reclamar?

Una vez publicada la nota, en el plazo de tres días hábiles cada estudiante podrá solicitar, por vía telemática, **una reclamación o**, personalmente, en la sección de Acceso **una segunda corrección** de sus calificaciones:

- En la reclamación no se vuelve a corregir el examen, sólo se hace una revisión del proceso de calificación y anotación. En cualquier caso, no se puede bajar la nota inicial.
- La segunda corrección se realiza por un profesor especialista distinto al que corrigió el examen la primera vez. En el caso de existir más de dos puntos de diferencia, el examen es corregido por un tercer especialista. La calificación final será la media aritmética de las dos o tres calificaciones. La nota final puede bajar o subir respecto a la inicial.

11.- Si ya me presenté anteriormente a la Prueba de Acceso y aprobé, pero quiero subir nota ¿qué puedo hacer?

Los estudiantes que hayan superado la prueba de acceso a la universidad según normativas anteriores podrán acogerse a varias opciones:

Presentarse solo a la fase específica.	Presentarse solo a la fase general.	Presentarse a la fase general y a la fase específica.
<p>La nota de admisión se calculará:</p> $CDA + a*M1 + b*M2$ <p>CDA = Calificación de la prueba de acceso anterior a la nueva prueba. M1 y M2 = calificaciones de las dos materias de la fase específica que proporcionen mejor nota de admisión.</p> <p>a y b= parámetros de ponderación de las materias de la fase específica.</p>	<p>La nueva nota de admisión será igual a:</p> $0,6*NMB+0,4*CFG$, sólo en el caso de que mejore la calificación anterior <p>NMB = Nota media del Bachillerato. CFG = Calificación de la Fase General</p>	<p>La nueva nota de admisión será igual a:</p> $0,6*NMB+0,4*CFG+a*M1+b*M2$, sólo en el caso de que efectivamente mejore la calificación anterior. <p>NMB = Nota media del Bachillerato. CFG = Calificación de la Fase General. M1 y M2 = calificaciones de las dos materias de la fase específica que proporcionen mejor nota de admisión.</p> <p>A y b= parámetros de ponderación de las materias de la fase específica.</p>

12.- Si deseo acceder desde un ciclo de grado superior ¿cuál es mi nota de acceso a la universidad?

La nota de admisión para estos alumnos es la nota media del ciclo formativo. Además, los estudiantes que estén en posesión de estos títulos podrán presentarse a la fase específica para mejorar la nota de admisión. En este caso la nota de admisión se calculará con la siguiente fórmula y se expresará con tres cifras decimales, redondeado a la milésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior:

$$\text{Nota de admisión} = \text{Nota media del ciclo formativo} + a \cdot M1 + b \cdot M2$$

M1, M2 = Las calificaciones de un máximo de dos ejercicios superados en la fase específica que proporcionen mejor nota de admisión.

a,b= parámetros de ponderación de los ejercicios en relación con el grado solicitado.

13.- Si tengo realizada la prueba de acceso a la universidad y también un ciclo formativo de grado superior, y me presento a la fase específica para mejorar nota de cara a la admisión ¿qué nota de acceso podré utilizar con la fase específica?

Se podrá utilizar cualquiera de las dos. El alumno que supere la fase específica y que disponga de dos vías de acceso (formación profesional y prueba de acceso a la universidad) podrá hacer valer sus calificaciones indistintamente, eligiendo lo que más le favorezca para mejorar su nota de admisión. Es decir, podrá aportar junto con las notas de la fase específica o bien la tarjeta de notas correspondiente a la PAU o bien el certificado de notas procedente del ciclo formativo de grado superior.

14.- ¿Hay algún cupo de reserva especial para los alumnos de Formación Profesional?

No, los alumnos de F.P. van al cupo general, es decir, al mismo que los alumnos con pruebas de acceso a la universidad (selectividad, LOGSE y LOE), alumnos con COU anteriores al curso 74-75, Preuniversitario y Examen de Estado, así como los alumnos procedentes de estados miembros de la UE y acuerdos internacionales que accedan con credencial emitida por la UNED.

15.- ¿En el reparto de plazas, cuando se accede desde un Ciclo de Grado Superior, condiciona la familia profesional?

Desde el curso 2010/2011, y una vez que se ha regulado la posibilidad de realizar la Fase Específica para estos alumnos, la adjudicación de plazas se realiza en función de la nota de admisión, y sólo en caso de empate, tienen opción preferente los estudiantes cuyos títulos estén adscritos a la rama de conocimiento de la titulación solicitada.